

Convocatoria para emitir opiniones acerca del progreso de la implementación EITI en Honduras

Honduras se unió al EITI en 2013. En octubre de 2020, la Validación de Honduras con respecto al Estándar EITI 2016 encontró que Honduras había logrado un "progreso significativo" en la implementación del Estándar EITI. Asimismo, el Consejo determinó que Honduras sería suspendido temporalmente debido a que la evaluación del requisito 1.3 sobre la participación de la sociedad civil fue de "progreso inadecuado".¹

El Consejo Internacional de EITI llevó a cabo una evaluación focalizada en septiembre de 2023 para evaluar la participación de las partes interesadas en Honduras. En noviembre de ese mismo año, el consejo determinó que Honduras había "cumplido mayormente" el Requisito 1.2 relativo a la participación de la industria, y "cumplido parcialmente" los Requisitos 1.1, 1.3, 1.4 y 1.5 que se enfocan en el compromiso del gobierno, la participación de la sociedad civil, el grupo multipartícipe y el plan de trabajo,² respectivamente. El Consejo EITI estableció en noviembre de 2023 que la próxima Validación de Honduras con respecto al Estándar EITI 2019 comenzará el 1 de julio 2024.

De acuerdo con el procedimiento de Validación,³ el Secretariado Internacional del EITI desea recabar las opiniones de las partes interesadas acerca del progreso de la implementación del Estándar EITI en Honduras entre octubre de 2020 y julio de 2024. Se solicita a las partes interesadas que envíen sus opiniones a **Riley Zecca** (Rzecca@eiti.org) y a **Christina Berger** (Cberger@eiti.org) hasta el 30 de junio de 2024 como máximo.

El Estándar EITI exige que el gobierno, las empresas del sector extractivo y la sociedad civil estén plena, activa y efectivamente involucradas en la implementación EITI. En particular, el Secretariado desea conocer opiniones sobre las siguientes preguntas:

1. ¿Están el gobierno, las empresas del sector extractivo y la sociedad civil involucradas plena, activa y efectivamente en la implementación EITI?
2. ¿Existen obstáculos o barreras que impidan la participación de cualquiera de estos grupos representados o de sus subgrupos en la implementación EITI?

La participación de la sociedad civil en el EITI se evaluará de acuerdo con el "Protocolo EITI: participación de la sociedad civil".⁴ Se solicita a las partes interesadas que proporcionen información sobre la adhesión de Honduras al protocolo.

Cualquier aspecto relacionado con posibles infracciones del protocolo debe ir acompañada de una descripción del incidente correspondiente, incluyendo el tiempo en el que se produjo, los actores implicados y el vínculo con el proceso EITI. Si está disponible, se debe proporcionar

¹ <https://eiti.org/board-decision/2020-77>

² <https://eiti.org/board-decision/2023-54>

³ <https://eiti.org/es/documento/2021-procedimientos-validacion>.

⁴ <https://eiti.org/documents/protocol-participation-civil-society>

documentación de respaldo. Las partes interesadas también pueden indicar con qué disposición del protocolo de la sociedad civil consideran que está(n) relacionada(s) la(s) infracción(es). Las respuestas serán anónimas y confidenciales.

El Secretariado desea recabar opiniones sobre las siguientes preguntas en relación con la participación de la sociedad civil:

3. ¿Pueden las organizaciones de la sociedad civil participar en debates públicos relacionados con el proceso EITI y expresar opiniones sobre el proceso EITI sin restricción, coacción o represalia?
4. ¿Pueden los representantes de la sociedad civil operar libremente en relación con el proceso EITI?
5. ¿Pueden los representantes de la sociedad civil comunicarse y cooperar entre sí en relación con el proceso EITI?
6. ¿Pueden los representantes de la sociedad civil participar plena, activa y efectivamente en el diseño, la implementación, la supervisión y la evaluación del proceso EITI?
7. ¿Pueden los representantes de la sociedad civil hablar libremente sobre la transparencia y temas de gobernanza de los recursos naturales, así como garantizar que el EITI contribuya al debate público?

A efectos del protocolo, los “representantes de la sociedad civil” son los representantes de la sociedad civil que están fundamentalmente involucrados en el proceso EITI, incluidos, entre otros, los miembros del grupo multipartípite. El “proceso EITI” se refiere a actividades relacionadas con la preparación para la adhesión al EITI; reuniones del grupo multipartípite; reuniones paralelas del grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil sobre el EITI, incluidas las interacciones con los representantes del grupo multipartípite; la elaboración de Informes EITI; la producción de materiales o la realización de análisis sobre los Informes EITI; la expresión de puntos de vista relacionados con las actividades del EITI; y la expresión de puntos de vista relacionados con la gobernanza de los recursos naturales.